



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- Addendum y modificación del convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa "Acompañamiento Sociolaboral del Subsistema de seguridades y oportunidades", suscrito con fecha 2 de enero de 2015 entre la Ilustre Municipalidad de Pica y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social;

2.- Las obligaciones asumidas por este municipio, en especial la consignada en la cláusula octava del convenio y parte tercero del addendum;

3.- Lo dispuesto en la ley N° 20.379 del 2009, que creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema "Chile Solidario", instaurado por la ley N° 19.949 de 2004 y el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridad y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la ley N° 20.595 del 2012;

4.- La Resolución N°1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, en la cual exenta a los municipios del trámite de toma de razón;

5.- Y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Qué, con fecha 2 de enero del 2014, la Ilustre Municipalidad de Pica y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para ejecutar el programa "Acompañamiento sociolaboral del subsistema de seguridades y oportunidades".

2.- El objetivo principal del programa es contribuir en el ámbito local, a mejorar la capacidad de las personas de la comuna de Pica, para generar ingresos de forma autónoma, el mejoramiento de sus condiciones empleabilidad y participación en el ámbito laboral. Los fines específicos del programa son: Contribuir a eliminar barreras que están influyendo en la inactividad laboral o en la inserción laboral precaria de los usuarios; reforzar y orientar la participación de los usuarios en programas y servicios de incremento de capital humano, formación técnica y generación de microemprendimiento; y, fortalecer y acompañar las iniciativas de trabajo por cuenta propia de los participantes.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, el Addendum y modificación del convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa de acompañamiento sociolaboral del subsistema de seguridades y oportunidades, suscrito con fecha 02 de enero de 2015 entre Ilustre Municipalidad de Pica y el "Fondo de Solidaridad e Inversión Social"

2.- **DESIGNESE**, a la Profesional, Asistente Social **ORIELE DE LOURDES OLCA Y GONZALEZ**, Cédula Nacional de identidad N° 7.116.452-7, grado 9 E.M.S, como encargada comunal y contraparte técnica del programa.



REPUBLICA DE CHILE
LUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA
UNIDAD JURIDICA

3.- IMPUTESE, el presente aporte a la cuenta N° 114.05.15.009 denominada "IEF, acompañamiento sociolaboral Pica 2015" del presupuesto municipal vigente.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MNH/COV/XGP/MBC/MMC/OOG/EMD/pvd.-

Anótese, ~~Comuníquese~~, y hecho archívese.



EL A. NUÑEZ HERRERA
ALCALDE